

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

RESOLUCIÓN DRCC-MOD- 006-19
De 26 de Agosto, de 2019.

Por medio de la cual se aprueba la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PLAZA COEDUCO**, aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-001-18** del 15 de enero de 2018, notificada el 18 de enero de 2018.

La suscrita Directora Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DRCC-IA-001-18** del 15 de enero de 2018, notificada el 18 de enero de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **PLAZA COEDUCO**, promovido por el promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS R.L. (COEDUCO R.L.)**, la cual consistía en la construcción de las oficina de la Cooperativa COEDUCO, 6 Locales comerciales, restaurantes y zona recreativas, el cual contara con estacionamiento servicios básicos como luz eléctrica, agua potable existente, zonas verdes, aceras perimetral, zona de carga y descarga, tinaquera, planta de tratamiento, entre otros. El proyecto estará ubicado corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, donde actualmente se encuentra ubicado el Centro Recreativo Cesore que es un edificio de un nivel con oficinas, baños y auditorio de 900 m². En total (unificando el área de las fincas) es un área aproximada de 1 has + 9,999 m² 65 dm², de la finca Folio real N° 8791, código de ubicación 2505, las mismas cuenta con todos los servicios públicos exceptuando alcantarillado, vegetación ornamental, topografía plana. Para la realización de esta edificación se pretende utilizar materiales tradicionales mixto como estructura metálica, losas de concreto, cerramientos de bloques de cemento más concreto vaciado, cubierta metálica y ventanales de vidrio; así como también la utilización de materiales amigables con el ambiente como revestimiento de bambú y arcilla, de igual manera la generación y conservación de energía para su funcionamiento a través de paneles solares y reutilización de las aguas pluviales, el área de construcción cerrada es de 3661.11 m², el área semicerrada 895.81 m² y el área de construcción abierta es de 7702.82 m².

El día veinte seis (26) de julio de 2019, el promotor promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS R.L. (COEDUCO R.L.)**, cuyas siglas son **COEDUCO, R.L.**, fue constituida mediante Escritura Pública N° 354 de 30 de octubre de 1969, en su inicio inscrita al Tomo 2, Folio 198, Asiento 262 de la Sección de Cooperativas del Registro Público persona, cuyo representante legal es el señor **ISABEL DARIO BOSSO RANGEL**, portador del documento de identidad personal N° 2-88-1907; presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-001-18** del 15 de enero de 2018, denominado **PLAZA COEDUCO**, la cual consistirá en eliminar la planta de tratamiento de aguas residuales por el sistema de tanque séptico.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a la revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan de la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados

en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola, constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

La solicitud de modificación, no se remitió a la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental (**SEVEDA**) del Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**), para la respectiva verificación de la vigencia, ya que el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, fue aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-001-18** del 15 de enero de 2018, por lo cual se encuentra **VIGENTE**.

Que algunos de los aspectos destacables en el proceso de evaluación de la modificación solicitada, consiste en:

1. Eliminar el sistema de planta de tratamiento y se adopta el sistema de tanque séptico, el cual consiste en una fosa séptica es una cámara de sedimentación, por medio de gravedad, los sólidos grandes son separados de los sólidos pequeños, sólidos disueltos y coloides. Este producto se conoce como no sedimentado. El producto sedimentado (sólidos grandes) se dejan en la cámara y la parte no sedimentada es llevada por medio de tubería por gravedad. En el recorrido, parte del mismo se filtra por esta tubería conocida como campo de filtrado. El otro porcentaje es filtrado en una cámara secundaria con piedras llamado pozo ciego (donde se realiza casi el 70% del filtrado no sedimentado).

El polígono del proyecto se mantiene en doce mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados ($12,259 \text{ m}^2$ 74 dm 2). Ubicado en corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **PLAZA COEDUCO**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, mediante informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos Técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PLAZA COEDUCO**, promovido por el promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLÉSANOS R.L. (COEDUCO R.L.)**., aprobado mediante la Resolución **DRCC-IA-001-18** del 15 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRCC-IA-001-18** del 15 de enero de 2018, correspondiente al proyecto **PLAZA COEDUCO**.

ARTÍCULO 3: Advertir a la sociedad **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLÉSANOS R.L. (COEDUCO R.L.)**, que como promotor del proyecto,

será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado a través de la Resolución **DRCC-IA-001-18** del 15 de enero de 2018.

ARTÍCULO 4: Advertir al promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLÉSANOS R.L. (COEDUCO R.L.)**, que como promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PLAZA COEDUCO**, aprobado a través de la Resolución **DRCC-IA-001-18** del 15 de enero de 2018, deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del Proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

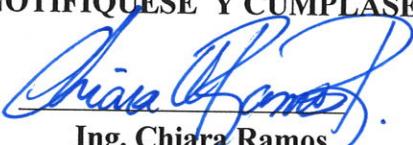
ARTÍCULO 5: Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

ARTÍCULO 6: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, el Representante Legal el señor **ISABEL DARIO BOSSO RANGEL**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los Veintiseis (26) días, del mes de agosto, del año dos mil diecinueve (2019).

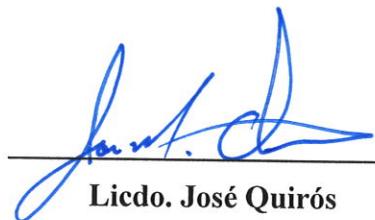
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Chiara Ramos

Directora Regional

MiAMBIENTE-Coclé



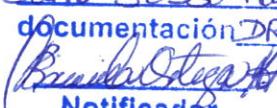
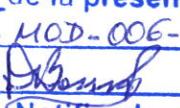
Licdo. José Quirós

Jefe de la sección de Evaluación de

Impacto Ambiental

MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 28 de agosto de 2019
siendo las 3:30 de la tarde
notifique personalmente a Isabel
Dario Bosso Rangel de la presente
documentación DRCC-MOD-006-19
 
Notificador Notificado